

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 59/1992

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Ada. N° 47/92 del Superior Tribunal de Justicia, referente a las medidas de fuerza dispuestas por el Sitrajur en fecha 18 de junio del corriente año, se procedió a sancionar mediante apercibimiento y a ordenar se efectúe el descuento de haberes correspondientes al personal detallado en la planilla Anexa de la Acordada citada.

II. Que por diferentes circunstancias se omitió consignar en la planilla mencionada a las agentes Gloria ARZUAGA y Silvia SUÁREZ, y se consignaron en la misma a las agentes Cantalicia BARGAS y Gladys CARRERA.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
Y EL PROCURADOR GENERAL**

RESUELVE:

1ero.) RECTIFICAR la planilla anexa de la Ada.47/92, EXCLUYENDO de la misma a las agentes Cantalicia BARGAS y Gladys CARRERA e INCLUYENDO a las agentes Gloria ARZUAGA y Silvia I. SUÁREZ.

2do.) Dejar sin efecto el apercibimiento y descuento de haberes correspondiente a las agentes excluidas en la planilla citada.

3ero.) Aplicar con carácter de sanción disciplinaria un apercibimiento y proceder al descuento proporcional de haberes a los agentes incluidos en el anexo, conforme el artículo primero de la presente.

4to.) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

Firmantes:

**IGLESIA HUNT – Presidente STJ – LEIVA – Juez STJ – GARCÍA OSELLA – Juez STJ –
ECHARREN – Juez STJ – MÁNTARAS – Procurador General.
LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.**